



Hon. Sila M. Calderón  
Gobernadora

Lcda. Melba Acosta  
Directora  
[acostamelba@ogp.gobierno.pr](mailto:acostamelba@ogp.gobierno.pr)

30 de mayo de 2001

MEMORANDO GENERAL NÚM. 317-01

A SECRETARIOS DE GOBIERNO, DIRECTORES DE AGENCIA,  
DEPENDENCIAS Y CORPORACIONES PÚBLICAS

DE

  
Melba Acosta  
Directora

ASUNTO: INFORMES DE PROYECCIONES DE GASTOS

---

**BASE LEGAL:** Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada.

**PROPÓSITO:** Establecer nuevas normas aplicables a los informes de proyección presupuestaria.

**APLICACIÓN:** Todos los organismos públicos con excepción de la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Universidad de Puerto Rico y aquellas dependencias cuyas leyes orgánicas expresamente las eximan de esta ley.

**POLÍTICA PÚBLICA:** La política pública fiscal vigente está encaminada a lograr un presupuesto balanceado, de acuerdo con el mandato constitucional. La situación fiscal actual del Gobierno requiere que tomemos las medidas necesarias para lograrlo, incluyendo el análisis y discusión de las proyecciones de gastos. Actualmente esas proyecciones no se envían a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, lo que ha hecho difícil corregir a tiempo las situaciones de insuficiencia que proyectan varias agencias.

Ante la situación fiscal del Gobierno y como norma de sana administración pública es necesario revisar y establecer nuevas normas aplicables al Informe de Proyección Presupuestaria.

**ACCIÓN REQUERIDA:** Enmendar la Guía Núm. 8 de la Carta Circular General 73-97 de 1 de diciembre de 1997, en lo relacionado al envío de este informe a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y establecer la periodicidad con el que el mismo se preparará. Esa Guía establece los informes que se deben someter o tener disponibles para la revisión de nuestra Oficina.

**Se enmienda la Sección 8.4 de la Guía Núm. 8, Informes Especiales, de la siguiente forma:**

- 8.4.1 Las agencias harán una proyección de los gastos en que incurrirá cada año fiscal, para cada origen de recursos.
- 8.4.2 Se preparará un informe por programa o unidad presupuestaria y un resumen de la agencia.
- 8.4.3 Se utilizará el formulario OGP-41 para preparar la proyección presupuestaria que se enviará mensualmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La fecha de entrega inicial será el 15 de junio de 2001, para reflejar la situación presupuestaria del año fiscal 2000-2001. Subsiguientemente, la fecha límite para someter la proyección de gastos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto será el día 10 de cada mes, comenzando durante el mes de agosto de 2001. Incluimos un anejo con el calendario de entrega.
- 8.4.4 El formulario para la proyección presupuestaria estará disponible a través de nuestra página [ogp.gobierno.pr](http://ogp.gobierno.pr) y podrá ser enviado en formato electrónico a nuestra Oficina.
- 8.4.5 Las agencias deberán enviar un Anejo en el que se provea una explicación de la columna de proyección de gastos, particularmente de la nómina, gastos por servicios públicos y otras partidas de gastos que la agencia proyecte en insuficiencia. Además, informará las acciones correctivas que tomará para atender la situación.

**VIGENCIA:** Las disposiciones de este memorando serán efectivas al 1ro. de junio de 2001.

Anejo

### Calendario de Entrega de Proyecciones Presupuestarias

| <b>Año Fiscal</b> | <b>Información de Gastos acumulados hasta las siguientes fechas:</b> | <b>Fecha de entrega a OGP <sup>1</sup></b> |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>2000-2001</b>  | <b>30 de mayo de 2001</b>                                            | <b>15 de junio de 2001</b>                 |
| <b>2001-2002</b>  | <b>31 de julio de 2001</b>                                           | <b>10 de agosto de 2001</b>                |
|                   | <b>30 de agosto de 2001</b>                                          | <b>10 de septiembre de 2001</b>            |
|                   | <b>30 de septiembre de 2001</b>                                      | <b>10 de octubre de 2001</b>               |
|                   | <b>31 de octubre de 2001-06-01</b>                                   | <b>10 de noviembre de 2001</b>             |
|                   | <b>30 de noviembre de 2001</b>                                       | <b>10 de diciembre de 2001</b>             |
|                   | <b>31 de diciembre de 2001</b>                                       | <b>10 de enero de 2002</b>                 |
|                   | <b>31 de enero de 2002</b>                                           | <b>10 de febrero de 2002</b>               |
|                   | <b>28 de febrero de 2002</b>                                         | <b>10 de marzo de 2002</b>                 |
|                   | <b>31 de marzo de 2002</b>                                           | <b>10 de abril de 2002</b>                 |
|                   | <b>30 de abril de 2002</b>                                           | <b>10 de mayo de 2002</b>                  |
|                   | <b>31 de mayo de 2002</b>                                            | <b>10 de junio de 2002</b>                 |

<sup>1</sup> En el caso de que el día 10 sea feriado o fin de semana, se entregará al día siguiente o lunes, respectivamente.